



2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE LA CUENTA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL
VIGENCIA 2020
PVCFT 2021**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

Calle 49 13-33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 1 de 44

Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca



2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
PROCEDIIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE LA CUENTA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL
VIGENCIA 2020
PVCFT 2021**

Contralor de Cundinamarca	EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralora Auxiliar	MÓNICA ANDREA ULLOA RUIZ
Director Operativo de Control Departamental	FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental	JOSÉ AGUSTÍN GÓMEZ MÉNDEZ
Auditor	EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA
	Técnico Operativo II

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1. HECHOS RELEVANTES.....	5
1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	8
1.3. Concepto sobre EL CUMPLIMIENTO del plan de mejoramiento.....	8
1.4. Concepto sobre la rendición de la cuenta	8
1.5. consolidación de HALLAZGOS.....	8
1.6. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	9
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
3.1. SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES	10
3.2. REVISIÓN DE LA CUENTA.....	12
3.2.1. Gestión presupuestal.....	12
3.2.2. Gestión contractual	23
3.2.3. Gestión	30
3.2.4. Evaluación control fiscal interno	32
3.2.5. Evaluación al plan de mejoramiento.....	33
4. TABLA DE HALLAZGOS	41

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

INTRODUCCIÓN

Doctora

PATRICIA GONZÁLEZ ÁVILA

Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca

Calle 26 No. 51-53

Gobernación de Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Especial Revisión De La Cuenta, a la Secretaría de Integración Regional, la cual fue incluida en Memorando de asignación de auditoría No. 63 de fecha 12 de julio de 2021, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0034 del 17 de enero de 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el preinforme remitido el 11 de agosto de 2021, recibiendo respuesta por parte de la Secretaría, a través de correo electrónico el 17 de agosto de 2021, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que tiene para el Departamento, la Secretaría de Integración regional, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. HECHOS RELEVANTES

El 15 de octubre de 2008 por el Decreto Ordenanza N° 00260 fue creada la Secretaría de Región Capital e Integración Regional con las funciones de generar iniciativas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas definidas con el Distrito Capital, otros Departamentos y otros actores del sector público o privado. Posteriormente, en desarrollo del ordenamiento institucional de la administración pública departamental, en el Título II del Decreto Ordenanza No. 0008 del 04 de enero 2013, se crea la Secretaría de Integración Regional.

Mediante el Decreto Ordenanza 0437 de 2020 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" en el Título V secretarías de Despacho en su Capítulo I Sector de Planeación Estratégico y Gestión Institucional el cual está integrado por la Secretaria de Planeación, la secretaria de Hacienda, la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Secretaría de Integración Regional.

La Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca, tiene como misión "Promover, fortalecer y gestionar procesos de integración regional entre Cundinamarca y otras entidades territoriales para la construcción de una región equitativa, ordenada, conectada y sostenible, que enfrente sus desafíos y aproveche sus potencialidades, a través de la estructuración, gestión, articulación y ejecución de acciones conjuntas".

La línea estratégica que desarrolla la Secretaría acorde con lo establecido en Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", es la No. 4, denominada "MÁS INTEGRACIÓN", la cual tiene como objetivo:

"Fortalecer el desarrollo de Cundinamarca con soluciones prácticas basadas en la generación de confianza institucional y territorial, mediante la gestión y organización de las relaciones que se dan entre el departamento y su entorno, desde un enfoque prospectivo donde todos aportamos y todos nos beneficiamos".

De acuerdo con lo expuesto en el informe de gestión 2020, La Secretaría de Integración Regional ha liderado el proceso para la construcción de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al desarrollar en conjunto con la Alcaldía de Bogotá y el Congreso de la República, el proceso de participación para la formulación de la Ley Orgánica que definirá

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

el funcionamiento de la Región, con la realización de 67 audiencias y más de 6.000 propuestas recibidas.

Los tres temas importantes y que aportan a la línea estratégica son:

- Avance en la construcción de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- Fortalecimiento de la RAPE y el Comité de Integración Territorial (CIT).
- Avance para la asociatividad de la provincia de Sumapaz.

A través de la Ordenanza No. 228 de 2014, se autoriza y faculta al Señor Gobernador de Cundinamarca para constituir la Región Administrativa y de Planeación Especial - Región Central RAPE mediante convenio asociativo con el Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

Este convenio asociativo es el No. 1676 suscrito el 25 de septiembre de 2014 cuyo alcance y finalidad según la cláusula segunda son:

"Constituir la Región Administrativa y de Planeación Especial - Región Central RAPE con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes"

La RAPE se constituye como una persona de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Una de los compromisos convenidos es el giro de aportes para la RAPE Región Central, en la cláusula novena que establece:

Los aportes y las condiciones en que los mismos deben ser transferidos por parte de los asociados se determinarán por el Consejo Directivo de la Región.

Por lo tanto, las entidades territoriales que integren la RAPE se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una (...)

Verificados los aportes que a la fecha el Departamento de Cundinamarca ha efectuado, se tienen:

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Vigencia	Valor	Adición	Valor Total
2015	757,000,000		757,000,000
2016	813,904,000		813,904,000
2017	846,460,000		846,460,000
2018	871,853,000		871,853,000
2019	915,531,309	100,000,000	915,531,309
2020	970,000,000		970,000,000
2021	978,000,000		978,000,000
Total	6,152,748,309	100,000,000	6,152,748,309

Mediante Resolución No. 1 del 13 de marzo de 2020, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Integración Regional reconoció y ordenó el pago a la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$970.000.000); para la vigencia 2020, no se ven reflejados estos recursos en el formato 20 1 A - Acciones de Control a la Contratación de Sujetos, ni en el formato 12 A- Convenios Interadministrativos.

Ahora bien, la Resolución 045 del 28 de enero de 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo decimotercero (13) que la Contraloría de Cundinamarca, mediante proceso auditor y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, revisará la información que los responsables fiscales presenten sobre su gestión fiscal, con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la oportunidad, razonabilidad y coherencia de las cifras reportadas por el sujeto de control.

Por lo cual dando aplicación al procedimiento señalado en la Resolución 0693 del 28 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" se procedió a realizar el análisis de cada uno de los formatos reportados en los dos aplicativos del Sistema Integral de Auditoría, concluyendo que cumplen con lo establecido en la Resolución 097 de 2016 para la cuenta mensual 202011 del SIA CONTRALORÍAS y cuentas mensuales SIA OBSERVA vigencia 2020 y la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, así como lo señalado en la Circular CA 001 del 07 de enero de 2021, para la cuenta anual 202013, con excepción de los siguientes formatos:

SIA CONTRALORIAS: En lo relacionado con la coherencia aritmética y el cotejo de información entre formatos, se evidencia que los siguientes presentan observaciones:

- F 11 - Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
- F 12A - Convenios Interadministrativos

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

1.2. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros determinados en la metodología del formato PM01-PR05-F06 Evaluación Control Fiscal Interno Revisión de la Cuenta.

Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido por la Secretaría de Integración Regional en la evaluación realizada, obtuvo una calificación de 96% se emite un concepto **Efectivo**, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

1.3. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluados los Planes de Mejoramiento correspondientes a las Auditorías Gubernamentales Con Enfoque Integral Modalidad Especial vigencias 2018 y 2019, y reportados a la Contraloría de Cundinamarca, que comprenden la cantidad de 6 y 1 hallazgos respectivamente y a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución D.C. 278 expedida el 25 de mayo de 2021, obteniendo como resultado que la Secretaría de Integración Regional **Cumplió** con las acciones de mejora propuestas en los dos planes de mejoramiento, de acuerdo a la calificación de 94,3% para la vigencia 2018 y 100% para la vigencia 2019.

1.4. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Secretaría de Integración Regional rindió la cuenta anual para la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 *"Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, de acuerdo con una calificación de 83,5 sobre 100 puntos.

1.5. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 3 Tabla de Hallazgos de este informe, se han establecido 4 hallazgos administrativas, ninguno con alcance sancionatorio, disciplinario, fiscal, penal o de incumplimiento a los deberes profesionales.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

1.6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Secretaría de Integración Regional correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado del concepto de la revisión de la cuenta favorable y el Concepto del Control Fiscal Interno Efectivo.

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Integración Regional debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 278 del 25 de mayo de 2021, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

Aprobó:



MONICA ANDREA ULLOA RUÍZ
Contralora Auxiliar



FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Director Operativo de Control Departamental



JOSE AGUSTIN GÓMEZ MENDEZ
Subdirector de Fiscalización Nivel
Departamental



EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA
Técnico Operativo II – Auditora

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

- **Identificar si la Entidad tiene a su cargo la ejecución o participación de alguna Política Pública definida en el Plan de Desarrollo del Departamento, y en caso de ser así, proceder a evaluar el cumplimiento en la ejecución de la misma y los contratos celebrados y ejecutados en virtud de esta.**

Líneas de Trabajo de la Secretaría de Integración Regional ¹

Agenda Común

Se refiere a la definición y gestión de la estrategia de integración regional y el liderazgo en proyectos estratégicos que permiten concretar la visión regional.

Escenarios de articulación

Apoyar y acompañar el trabajo de escenarios y actores estratégicos para el desarrollo de iniciativas de operación conjunta que impulsen el desarrollo integral y sostenible de la Región en sus diferentes escalas.

Gobernanza

Participar técnicamente en los estudios, discusiones y debates para la conformación de una institucionalidad para la Región.

Gestión del Conocimiento

Recopilar y analizar información técnica y georreferenciada que sirva de soporte para la toma de decisiones y la definición de líneas estratégicas para la integración regional.

1

http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeintegracion/SecdelIntegraRegDespliegue/asquienes_somos/_lineas+de+trabajo

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Asociatividad Regional

Apoyar y acompañar a municipios y provincias del Departamento en la adopción de esquemas de asociatividad para el desarrollo de proyectos estratégicos.

Corresponde a la Secretaría de Integración Regional, la identificación y ejecución de acciones conjuntas orientadas a promover, fortalecer y gestionar procesos de integración regional, en particular de aquellas que permitan regular, reglamentar y desarrollar las diferentes alternativas de articulación e integración entre los municipios del Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y otros entes territoriales, para la construcción de una región equitativa, ordenada, conectada y sostenible, que enfrente sus desafíos y aproveche sus potencialidades.

En el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", aprobado mediante la Ordenanza 011 de 2020, se priorizan las acciones en este sentido en la línea estratégica **Más Integración**, que busca *"fortalecer el departamento con soluciones prácticas basadas en la generación de confianza institucional y territorial, desde un enfoque prospectivo donde todos aportamos y todos nos beneficiamos"*.

En esta línea, el Plan indica que *"pensar y actuar como región, ha sido durante más de 30 años una aspiración y una necesidad. Es imperativo trabajar integradamente por una región ordenada, conectada y sostenible, que gestione su territorio con perspectiva regional para hacer viable la sostenibilidad ambiental, la seguridad hídrica, la preservación de la estructura ecológica, la localización organizada de las diferentes actividades y el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura vial y de transporte, así como de equipamientos básicos. La integración regional es el camino para superar los retos y, al mismo tiempo, para aprovechar al máximo las oportunidades que se tienen"*.

La línea estratégica Más integración contempla cuatro programas: Región verde, región de vida; Región, conexión inteligente; Región, economía imparable, y Región, un territorio de todos. Cada uno propone estrategias que permitan avanzar en la integración regional.

Con el programa "Región verde, región de vida", Cundinamarca busca "ser la región emblemática del país por la calidad de su medio ambiente, la exuberancia de naturaleza protegida y la abundancia del agua como su valor sagrado".

El programa "Región Conexión inteligente" le apunta a "formular de manera conjunta sistemas y proyectos de infraestructura vial, de servicios públicos y de equipamientos que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos y culturales, y que además preserven el medio natural".

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

El programa "Región, economía imparable", que tiene como objetivo "aumentar el aprovechamiento de las oportunidades de competitividad en la Región Bogotá Cundinamarca", contempla el subprograma "Cuna de la productividad", que busca "aumentar el aprovechamiento de las oportunidades de competitividad en la Región Bogotá Cundinamarca".

El programa "Región, un territorio de todos", que tiene como objetivo "promover colectivamente y desde una escala regional, la planificación ordenada, sostenible y equilibrada de los territorios de la región Cundinamarca", le apunta a consolidar una visión integral y compartida de la Región y, a través de mecanismos como la articulación de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, el fortalecimiento a las instancias de articulación regional.

Proceso de Integración Regional

El proceso de Integración Regional está constituido por dos procedimientos:

1. APOYO A LA ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL que tiene por objetivo: *Establecer los lineamientos para asesorar y acompañar a las provincias y municipios del Departamento en la definición e implementación de esquemas de asociatividad o articulación intraterritorial y/o el desarrollo de proyectos conjuntos entre varios municipios.*
2. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS REGIONALES, con el objetivo de: *Establecer los lineamientos para el fortalecimiento de las instancias de integración regional y para la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros que impulse la ejecución de acciones conjuntas que promuevan el desarrollo regional sostenible.*

3.2. REVISIÓN DE LA CUENTA

3.2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

- **Normatividad vigente expedida por las entidades territoriales respecto a las disposiciones contenidas para la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.**

La Secretaría de Integración Regional, al ser parte del sector central del departamento, sigue los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión y Control, es decir, atiende los procedimientos establecidos para la Gobernación de Cundinamarca, para el caso

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

de la gestión presupuestal, esta se rige esencialmente por lo establecido en la Ordenanza 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas (...)" que en su artículo 3, establece:

COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente estatuto consta de dos niveles: Un primer nivel que corresponde al presupuesto general del departamento, compuesto por el sector central y descentralizado. El presupuesto del sector central del Departamento comprende: La Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, el despacho del Gobernador, las secretarías, las unidades administrativas especiales y los demás órganos que lo componen.

Ahora bien, las actividades, formatos y/o registros relacionadas con el proceso presupuestal son transversales y hacen parte de los procesos estratégicos y de apoyo del SIGC, específicamente en Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial, Gestión Financiera y Gestión Contractual, en los que cada área según su competencia adelanta las acciones pertinentes².

Proceso estratégico Direccionamiento Estratégico y Articulación Gerencial

El Secretario, Gerente, Director o quien haga sus veces en las dependencias de la Gobernación, debe organizar, orientar y coordinar la elaboración de su respectivo Plan de Acción, el cual debe responder al marco legal e institucional de su dependencia (misión, objetivos y funciones); además a las estrategias y metas del Plan Departamental de Desarrollo y plan indicativo.

Formatos:

- Plan indicativo según lo establecido en el procedimiento "Gestión del plan indicativo", formato E-DEAG-PR-002
- Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Formulación Plan Operativo Anual de Inversiones", formato EDEAG-PR-013- POAI
- Plan de Acción según lo establecido en el procedimiento "Gestión del Plan de Acción", formato E-DEAG-PR-003

² Información entregada por la Secretaría de Integración Regional según respuesta del 19 de julio de 2021

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Proceso de apoyo Gestión Financiera.

Objetivo: Administrar los recursos públicos financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Departamento mediante la financiación de los planes, programas y proyectos, suministrando información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones.

Alcance: Inicia con la planificación del presupuesto del Departamento de cada vigencia y termina con los estados financieros consolidados del Departamento bajo las normas legales vigentes. Este proceso aplica y se desarrolla en todas las Secretarías. Lo integran Ordenadores de Gasto, funcionarios enlace de presupuesto de cada Secretaría y Direcciones Administrativas y Financieras de Salud y Educación.

Formatos:

- Programa Anual Mensualizado de Caja, según lo establecido en el procedimiento "Asignación y modificación de PAC A-GF-PR-014", formato A-GF-FR-019 - PAC V.4 2019
- Actualización de datos de terceros, formato A-GF-FR-026
- Solicitud de CDP con Concepto Precontractual, formato A-GF-FR-068
- Solicitud RPC, formato A-GF-FR-014 v. Radicación de cuentas para solicitud de Giros, formato A-GF-FR-024

Proceso de apoyo Gestión Contractual.

Objetivo: Establecer lineamientos y estándares, presta asesoría y hace seguimiento para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual que se requieran para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas que demanda el Sector Central de la Administración Pública del Departamento de Cundinamarca; así como las relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales, promoviendo el pleno cumplimiento a los principios de la función pública previstos en la Constitución política y en la Ley; de modo que, unifiquen y faciliten la aplicación adecuada de las normas y procedimientos de contratación estatal, con el fin de ejercer la función contractual dentro de los principios que regulan la actuación administrativa: selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, celeridad, publicidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y buena fe.

Alcance: Inicia con la identificación de la necesidad de adquisición de bienes y servicios, se desarrolla con la contratación de los bienes, servicios y obras públicas y finaliza con la

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

evaluación de la satisfacción de la necesidad y el cierre del expediente; para ello, se aplicará a todas las actividades relacionadas con la contratación de las dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y será de obligatoria observancia.

Formatos:

- Plan Anual de Adquisidores según lo establecido en el procedimiento A-GC-PR-009; el Plan Anual de Adquisiciones se diligencia en la plataforma de Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)

En relación con la aprobación y liquidación del presupuesto del Departamento para la vigencia 2020, se tienen los siguientes actos administrativos:

- Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020".
- Decreto No. 389 del 4 de diciembre de 2019 "Por la cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 – Gastos del Departamento, se establece el siguiente detalle de gastos para la Secretaría de Integración Regional:

SECCIÓN PRESUPUESTAL	APORTES DEL DEPARTAMENTO
1129 Secretaría de Integración Regional C – Gastos de Inversión Eje Integración y Gobernanza Programa Cundinamarca Puede más	1,912,997,248

Mediante el Decreto 155 del 19 de marzo de 2020, el Departamento de Cundinamarca efectúa una adición al Presupuesto General para la vigencia 2020, por excedentes de libre destinación en \$ 31,461,900,075, de los cuales se adicionaron a la Secretaría de Integración Regional se le adicionan \$ 500,000,000.

En cuanto a reducciones, el Departamento expide el Decreto 597 del 28 de diciembre de 2020, en el que se reduce el presupuesto a la Secretaría de Integración Regional en \$ 215,087,437

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

En el Formato 7 reportado en el SIA CONTRALORIAS por la Secretaría de Hacienda Departamental, se registran créditos por \$ 891,255,908, contracréditos por \$ 1,106,343,345, compromisos por \$ 2,160,967,671, obligaciones por \$ 2,160,967,671, pagos por \$ 2,042,892,671 y cuentas por pagar según la diferencia entre obligaciones y pagos por \$ 118,075,000

Plan Operativo Anual de Inversiones

Tipo	Código	Descripción	Apropiación Inicial	Modificación	Apropiación Total	RP	Facturado	Pagado	Saldos Por Pagar
Proyecto	P>298082	Implementación de estrategias para la consolidación de la integración regional en Bogotá, Región Central y departamento de Cundinamarca	0	280,000,000	280,000,000	280,000,000	280,000,000	280,000,000	0
Proyecto	P>298082	Implementación de estrategias para la consolidación de la integración regional en Bogotá, Región Central y departamento de Cundinamarca	0	160,126,666	160,126,666	128,666,666	128,666,666	114,966,666	13,700,000
Proyecto	P>298087	Apoyo a la asociatividad territorial en el departamento de Cundinamarca	0	9,676,333	9,676,333	9,676,333	9,676,333	9,676,333	0
Proyecto	P>298082	Implementación de estrategias para la consolidación de la integración regional en Bogotá, Región Central y departamento de Cundinamarca	0	100,000,000	100,000,000	100,000,000	100,000,000	0	100,000,000

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Tipo	Código	Descripción	Apropiación Inicial	Modificación	Apropiación Total	RP	Facturado	Pagado	Saldos Por Pagar
Proyecto	P>298270	Implementación de Estrategia de integración, análisis y gestión de información territorial de la Gobernación de Cundinamarca y la Región Metropolitana Cundinamarca	0	28,363,806	28,363,806	25,666,666	25,666,666	25,666,666	0
Proyecto	P>298081	Fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo regional de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca	0	98,001,666	98,001,666	95,216,666	95,216,666	90,841,666	4,375,000
Proyecto	P>297004	Fortalecimiento del proceso de integración de la región central- RAPE Cundinamarca	970,000,000	0	970,000,000	970,000,000	970,000,000	970,000,000	0
Proyecto	P>297006	Fortalecimiento de los procesos de integración en la región capital y zonas limítrofes Cundinamarca	200,000,000	-200,000,000	0	0	0	0	0
Proyecto	P>297002	Fortalecimiento de la integración regional para el desarrollo sostenible y la competitividad del departamento. Cundinamarca	742,997,248	-191,255,908	551,741,340	551,741,340	551,741,340	551,741,340	0

Fuente: Anexo Formato 99 SIA CONTRALORIAS Cuenta 202013

Mediante Resolución No. 1 del 13 de marzo de 2020, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Integración Regional reconoció y ordenó el pago a la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$970.000.000) M/CTE, con cargo al rubro: 1129/1-0100/GR:4:4-05-02- 550/A.13.1/SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL/ RECURSO ORDINARIO/ apoyar / cooperar en la consolidación de la RAPE PROYECTO: P>297004/03 "FORTEALECIMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACION EN LA REGION CENTRAL –RAPE - CUNDINAMARCA" con

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

SPC297004 y CDP No. 7100001560 expedido por la Dirección de Presupuesto de fecha 2 de marzo de 2020.

Este valor como se indica en el análisis del formato 20 1 A – Acciones de Control a la Contratación no fue incluido en el reporte de la cuenta, ni en el formato 12A – Convenios Interadministrativos, pero si fue reportado en la plataforma SIA OBSERVA.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A través del usuario 003414, expediente 00351 del SIA CONTRALORIAS, se reporta únicamente lo referente a la ejecución de gastos – Formato 7 con los siguientes resultados:

Proyecto/Rubro	Apropiación de la Vigencia	Compromisos	Obligaciones	Pagos
C1GR44050254829700203	551,741,340	551,741,340	551,741,340	551,741,340
C1GR44050254929700603	-	-	-	-
C1GR44050255029700403	970,000,000	970,000,000	970,000,000	970,000,000
C1GR54010133329808101	98,001,666	95,216,666	95,216,666	90,841,666
C1GR54010133329808102	-	-	-	-
C1GR54040236629827001	14,666,667	14,666,666	14,666,666	14,666,666
C1GR54040236629827003	13,697,139	11,000,000	11,000,000	11,000,000
C1GR54040236829808202	100,000,000	100,000,000	100,000,000	-
C1GR54040236929808702	9,676,333	9,676,333	9,676,333	9,676,333
C1GR54040237029808203	160,126,666	128,666,666	128,666,666	114,966,666
C1GR54040237129808201	280,000,000	280,000,000	280,000,000	280,000,000
Total	2,197,909,811	2,160,967,671	2,160,967,671	2,042,892,671

Fuente: Formato F7 – Ejecución de Gastos SIA CONTRALORIAS Cuenta 202013

Analizada la ejecución presupuestal de gastos en el Formato 7 del SIA CONTRALORIAS, y el Anexo reportado como Plan Operativo Anual de Inversiones en los cuales se reflejan los saldos apropiados, comprometidos, obligados y pagados, se observa que la Secretaría de Integración Regional, registra saldos o cuentas por pagar, derivados estos de la diferencia entre las obligaciones (facturado) y los pagos, en valor de \$ 118,075,000.

Si bien la Secretaría de Integración Regional manifiesta que para la vigencia 2019 no se constituyeron cuentas por pagar, por tanto, no diligenció el Formato 11 – Ejecución de Cuentas por Pagar, la guía solicita anexar el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020, este anexo no fue rendido por la Secretaria, bien sea que esta información se encuentre dentro del Acto Administrativo a través del cual el Departamento de Cundinamarca constituye las cuentas por pagar del nivel central para la vigencia 2020, dentro de las cuales se entendería deben estar incluidas las de la Secretaría. **(H.A.1)**

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Respuesta de la Secretaría:

En la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, la Secretaría de Integración Regional tuvo en cuenta lo señalado en el Manual del formato F11_AGR de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, donde se indica que el objeto del mismo es "(...) determinar el comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos, ejecutados y no cancelados durante la vigencia fiscal anterior (...)", y define las 'cuentas por pagar constituidas' como "los valores de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia anterior, que amparan obligaciones legalmente contraídas y ejecutadas, para ser canceladas en la vigencia rendida".

Al respecto, el referido manual del formato de la plataforma SIA CONTRALORÍAS establece:

MANUAL FORMATO
FORMULARIO F11_AGR.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR
<i>Su objeto es determinar el comportamiento de pagos de los compromisos adquiridos, ejecutados y no cancelados durante la vigencia fiscal anterior.</i>
COLUMNAS
1. Código Rubro Presupuestal: Registrar el código completo dado a cada rubro en la ejecución presupuestal de gastos en la vigencia rendida (Cuentas de Gastos).
2. Descripción: Registre el nombre asignado a cada uno de los rubros afectados por los compromisos adquiridos y ejecutados en la vigencia anterior.
3. Cuentas por Pagar Constituidas: (\$) Corresponde a los valores de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia anterior, que amparan obligaciones legalmente contraídas y ejecutadas, para ser canceladas en la vigencia rendida. (Decreto 111 de 1996, Art. 89, Inciso 3 y demás normatividad aplicable al nivel territorial).
4. Acta de cancelación: (\$) Se refiere al valor de los compromisos adquiridos, no ejecutados y cancelados mediante un acta. (Art. 39, Decreto 568 de 1996)
5. Pagos: (\$) Corresponde al valor de las cuentas por pagar efectivamente pagadas por la entidad durante la vigencia reportada.
NOTA: Anexar copia de las cuentas por pagar constituidas de la vigencia a rendir.

La vigencia rendida corresponde a 2020, año en el cual no se cancelaron cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2019, razón por la cual no se debía diligenciar el mencionado formato ni anexar resolución de soporte.

*Ahora bien, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00000017 del 12 de enero de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, y que se adjunta en el **Anexo No. 1**, al cierre de la vigencia 2020 la Secretaría de Integración Regional constituyó Cuentas por Pagar por valor de \$118.075.000. Esta información, en el marco de los lineamientos y objeto del formato F11_AGR de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se debe reportar en la rendición de la CUENTA ANUAL 202113.*

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Integración Regional considera que no presenta debilidades en los controles establecidos para la verificación y conciliación de la información externa que rinde, ni riesgo de incumplimiento en su deber de realizar el reporte de información que cumpla con los requisitos de calidad y coherencia conforme lo determina la norma.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Conclusión de Auditoría

Lo expresado por la Secretaría en su respuesta, es de suficiente conocimiento para la auditoría, pues definitivamente uno de los criterios para evaluar, la suficiencia y la calidad de los formatos y sus anexos es el contenido de la Guía para la Rendición de Formatos del SIA CONTRALORIAS.


Es pertinente dar lectura correcta a la observación, ya que la misma describe que para la vigencia 2019 no se constituyeron cuentas de lo que se desprende que el formato 11 no es sujeto de diligenciamiento, pero la guía es muy clara en determinar el anexo que corresponde a la cuenta anual de cada vigencia, por eso del mismo texto de donde la Secretaría transcribe lo consignado en su respuesta, se extrae:

ANEXOS 1. Acto Administrativo de constitución de las cuentas por pagar vigencia 2020

Este anexo es el que genera la observación por parte de la auditoría, y como lo indica la misma Secretaría no se reportó, por lo tanto, si hay lugar a una inobservancia de lo dispuesto en la guía, el hallazgo se mantiene con carácter administrativo.

Plan Anual de Adquisiciones

El PAA reportado por la Secretaría como anexo al formato 99 registra un valor estimado de contratación para la vigencia 2020 de \$ 1,193,180,672, al verificar la información en el SECOP, se tiene que el PAA reportado esta por \$ 978.325.238 y no registra modificaciones, vale la pena resaltar que la contratación registrada en el SIA CONTRALORIAS para la vigencia es de \$ 1,090,967,671



**SECRETARIA DE
INTEGRACION
REGIONAL**

Año: 2020

Misión y visión: Es misión de la Secretaría de Integración Regional promover y fortalecer los procesos de integración regional de Cundinamarca supleniendo oportunamente las áreas de la educación, gestión, articulación y evolución de acciones conjuntas que permitan superar las desigualdades en el desarrollo de Cundinamarca según a inicio año 2020, el departamento mejor educado, formando ciudadanos, entre los cuales y finales, cumpliendo un rol activo en el desarrollo regional y promoviendo con igualdad de oportunidades para el campo y la ciudad, utilizando los instrumentos que genera el desarrollo entre gente.

Perspectiva estratégica: La Secretaría de Integración Regional busca con estos contratos dar cumplimiento al plan de desarrollo.

Información de contacto

Nombre: LUC PATRICIA GONZALEZ AVILA
 Teléfono: 7461961
 Correo electrónico: patricia.gonzalez@cundinamarca.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA:	1.193.180.672 COP
Límite de contratación Menor Cuantía:	277.000.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía:	27.740.000 COP

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Respuesta de la Secretaría:

El Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Regional de la vigencia 2020, publicado el 31 de enero de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por la suma de \$ 978.325.238, fue actualizado con fundamento en lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, tal como consta en el sitio <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=91634>.

Igualmente, se encuentra publicado en el micrositio de la Secretaría de Integración Regional, en el enlace que se registra a continuación, y en el que se pueden validar las actualizaciones realizadas http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadeintegracion/SecdeIntegraRegDespliegue/asquienes_somos/csec_int_regional_planeaciongestioncontrol.

La última actualización del Plan Anual de Adquisiciones data del 21 de diciembre de 2020, en la que se registra un valor total de \$ 1.205.180.672, que corresponde al presupuesto previsto para las adquisiciones planeadas.

El valor del Plan Anual de Adquisiciones reportado en SIA CONTRALORÍAS en el Formato 202013_F99_Plan Anual de Adquisiciones y su ejecución 2020, por la suma de \$ 1.193.180.672, corresponde al del Plan publicado en la plataforma de SECOP II, por un valor total de \$ 1.205.180.672, menos \$ 12.000.000, equivalentes al valor de un proceso contractual en el que desistió el contratista que había sido seleccionado.

Es necesario señalar que el valor de los procesos contractuales efectivamente celebrados por la Secretaría de Integración Regional durante la vigencia 2020 asciende a la suma de \$ 1.190.967.671.

La diferencia del valor final de los procesos contractuales efectivamente celebrados frente al valor total del PAA final publicado en SECOP, equivalente a la suma de \$ 14.213.001, corresponde a:

- a. *El proceso contractual planeado que tenía como objeto "Prestar servicios profesionales para asesorar a la Secretaría de Integración Regional en la identificación y definición de propuestas para la armonización de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca con otras figuras de integración regional como la Rape, Asocentro y las provincias Administrativas y de Planificación" por la suma de \$ 12.000.000, no fue celebrado, por cuanto, como ya se señaló, el contratista seleccionado desistió del proceso y rechazó la invitación, tal como consta en el archivo adjunto.*
Anexo No. 2
- b. *El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SIR-CPS-011-2020, cuyo valor total estimado para la adquisición ascendía a la suma de \$ 16.000.000, se celebró por la suma de \$ 14.666.666, tal como consta en el sitio:*
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1436234&isFromPublicArea=True&isModal=False>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

- c. *El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SIR-CPS-012-2020, cuyo valor total estimado para la adquisición ascendía a la suma de \$ 10.556.000, se celebró por la suma de \$ 9.676.333, tal como consta en el sitio:*
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1436235&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, solo permite editar las líneas correspondientes a cada proceso contractual previsto en el plan anual de adquisiciones cuando el proceso de contratación al que está asociado se encuentre en edición o cancelado, por lo tanto, no era posible para la Secretaría de Integración Regional actualizar los valores señalados inicialmente porque el proceso se encontraba ya creado y el sistema no admite actualizaciones.

En virtud de lo expuesto, y como quiera que la Secretaría de Integración Regional durante la vigencia 2020 comprometió la suma de \$ 1.190.967.671 para adquirir los bienes y servicios necesarios para cumplir con sus objetivos y funciones, en la plataforma SIA CONTRALORÍA reportó la siguiente información:

- 1. En el formato_202013_F20_1A_AGR "Acciones de control a la contratación de sujetos", efectivamente se reportó como valor por concepto de contratación la suma de \$1.090.967.671.*
- 2. En el formato_202013_F12A_CDC "Convenios Interadministrativos", se reportó la suma de \$100.000.000.*

Así las cosas, frente a lo expuesto por el organismo de control, se concluye que:

- 1. En el formato 202013_F99_Plan Anual de Adquisiciones y su ejecución 2020, reportado por la suma de \$ 1.193.180.672, el valor corresponde a la información que reposa en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma de SECOP II (por un valor de \$ 1.205.180.672), menos la suma de \$ 12.000.000 equivalentes al valor del proceso contractual que fue rechazado por el proveedor seleccionado.*
- 2. El Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 fue modificado y la última versión corresponde al valor de \$ 1.205.180.672, porque incluye la suma de \$ 12.000.000 de un proceso contractual que fue rechazado por el proveedor seleccionado y los excedentes e dos procesos contractuales adjudicados por menor valor, cifras que no se pueden ajustar o eliminar en la herramienta de contratación.*
- 3. El valor de la contratación registrada en SIA CONTRALORIAS por valor de \$ 1.090.967.671, corresponde al valor de lo reportado en el formato_202013_F20_1A_AGR "Acciones de control a la contratación de sujetos", al que le debe sumar el valor reportado de \$100.000.000 en el formato_202013_F12A_CDC "Convenios Interadministrativos", que sumados corresponde al valor real de la contratación de la entidad.*

En consecuencia, considera la Secretaría de Integración Regional que la información reportada cumple con los requisitos de calidad y coherencia, corresponde a la realidad y se publica y actualiza de acuerdo con los permisos establecidos en las plataformas virtuales creadas para tal fin

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Conclusión de auditoría

En el link remitido en la respuesta, se evidencian las modificaciones al PAA. Sin embargo, es pertinente aclarar que la observación no se dirige a ese aspecto sino a la diferencia entre los dos formatos, el primero fue consultado en el link que aparece en la página de la Gobernación y que redirecciona al PAA por Secretaría en el SECOP, del cual se tomó el siguiente pantallazo:



Pese a lo anterior y dadas las explicaciones frente al plan de adquisiciones publicado en el SECOP a diciembre y el remitido como anexo a la cuenta anual, se retira la observación del informe final de auditoría.

3.2.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

- **Confrontar la información rendida en los formatos F 12A, F20 1A, F20 1B del SIA Contralorías y el SIA Observa con el fin de verificar la coherencia y calidad de la información reportada.**

[F12A_CDC]: FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos: Para la vigencia 2020, la Secretaria rinde un convenio con la siguiente información:

No. Convenio	Entidad	Plazo	Objeto	Ingreso A Tesorería - Valor Neto	Fecha Ingreso A Tesorería	Saldo
SIR-CDCASO-024-2020	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	ONCE MESES	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para facilitar, apoyar y acompañar la implementación de la agenda programática regional concertada entre la alcaldía mayor de Bogotá D.C., la gobernación de Cundinamarca y los municipios que hacen parte del comité de integración territorial CIT para contribuir a la integración regional, a la reactivación económica, al mejoramiento del entorno empresarial y a la prosperidad de la región.	100.000.000	31/12/2020	100.000.000

Como anexo, reporta los siguientes convenios sin liquidar:

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Número de Convenio	Fecha suscripción convenio	Entidad	Plazo inicial	Objeto	Aporte del sujeto que reporta
SIR-CDCASO-024-2020	23/12/2020	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	(11) ONCE MESES	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros para facilitar, apoyar y acompañar la implementación de la agenda programática regional concertada entre la alcaldía mayor de Bogotá D.C. la gobernación de Cundinamarca y los municipios que hacen parte del comité de integración territorial CIT para contribuir a la integración regional, a la reactivación económica, al mejoramiento del entorno empresarial y a la prosperidad de la región.	100.000.000
SIR-CDCVI-010-2019	23/05/2019	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAPE REGION CENTRAL	(190) CIENTO NOVENTA DIAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Cundinamarca y la región administrativa de planeación especial rape para generar acciones tendientes a cumplir con el proyecto de incentivos a la conservación en el departamento de Cundinamarca de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.	300.000.000
SIR-CDCVI-022-2019	20/06/2019	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	(155) CIENTO CINCUENTA Y CINCO DIAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros entre el departamento de Cundinamarca secretaria de integración regional y el municipio de Carmen de Carupa para el fortalecimiento de las iniciativas regionales de desarrollo socio económico a través de la señalización del sendero al paramo de Guargua.	40.000.000
SIR-CDCVI-023-2019	20/06/2019	MUNICIPIO DE CAJICA	(155) CIENTO CINCUENTA Y CINCO DIAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Cajicá Cundinamarca para la reforestación y mejoramiento de la cuenca del río Bogotá	30.000.000

En desarrollo del proceso auditor se solicita certificación de los convenios interadministrativos realizados y la Secretaria en su respuesta relaciona solamente el Contrato con FONDECUN, es decir no informa sobre el Convenio de asociación con Cámara de Comercio, de igual forma en este misma respuesta indica que únicamente cuenta con dos convenios sin liquidar, estos son el SIR-CDCTI-027-2019 suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y el SIR-CDCTI-019-2020 suscrito con FONDECUN, estos dos no se encuentran en los reportes del Formato 12 A, por tanto se concluye que lo reportado no guarda coherencia con la respuesta dada en el proceso auditor, en este sentido el formato diligenciado no atiende lo solicitado para la rendición de la cuenta anual. **(H.A.2)**

Respuesta de la Secretaría

Como quiera que en la solicitud de información del numeral 10 del oficio No.1, el ente de control indaga respecto a Convenios y/o Contratos Interadministrativos, esta entidad reportó el Contrato Interadministrativo SIR-CDCTI-019-2020 y no incluyó el proceso contractual SIR-CDCASO-024, por cuanto este último es un Convenio de Asociación. De acuerdo con el régimen jurídico establecido,

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

si bien el Contrato Interadministrativo y el Convenio de Asociación son de acuerdos de voluntades, cada uno posee sus propios fines, requisitos, procedimientos y forma de ejecución.

Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo es el acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más entidades públicas en el que, por lo menos una de ellas obtiene una contraprestación directa que se materializa en una utilidad o ganancia económica derivada de ese acuerdo de voluntades y de la ejecución del objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Integración Regional reportó el Contrato Interadministrativo SIR-CDCTI-019-2020, celebrado con FONDECUN.

De otro lado, de conformidad con la Ley 489 de 1998, el convenio de asociación tiene como finalidad que las Entidades Estatales se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En el marco de lo establecido en esta Ley, se unieron el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Integración Regional, la Secretaría Distrital de Planeación y la Cámara de Comercio de Bogotá y celebraron el Convenio de Asociación SIR-CDCASO-024-2020, cuyo régimen jurídico, se reitera, es distinto al de un Contrato y/o Convenio Interadministrativo.

Bajo los mismos parámetros, la Secretaría atendió la solicitud de información que trata el numeral 11 del mismo Oficio No. 1, relacionada con "Certificación de convenios y/o contratos interadministrativos sin liquidar de vigencias anteriores", pues a 19 de julio de 2021, la entidad tenía pendiente por liquidar únicamente los Contratos Interadministrativos SIR-CDCTI-027-2019 y el SIR-CDCTI-019-2020.

En cuanto a la observación emanada del ente de control sobre la no inclusión de los contratos interadministrativos SIR-CDCTI-027-2019 y SIR-CDCTI-019-2020 en el Formato 12 A, es preciso tener en cuenta que el objeto del mismo, tal como indica la plataforma SIA CONTRALORÍAS, es que en este se incluyen todos los Convenios Interadministrativos que haya realizado la entidad con otras entidades durante la vigencia reportada, razón por la cual no se incluyeron en este formato los referidos contratos interadministrativos.

No obstante, es necesario señalar que estos dos contratos interadministrativos sí fueron reportados en el formato F20_1A_AGR, relacionado con "Acciones de control a la contratación de sujetos", dado que, tal como establece la mencionada plataforma, se deben reportar "todos los contratos celebrados en la vigencia a rendir". Incluye el anexo 1, "Contratos sin liquidar vigencia a rendir y anteriores".

Los reportes en estos dos formatos responden a lo establecido en la Circular No. 21 del 12 de diciembre de 2019, que se remite en el Anexo No. 3, relacionada con la "Rendición Cuentas SIA CONTRALORÍAS".

En virtud de lo expuesto, considera esta Secretaría que reportó la información relacionada con los contratos interadministrativos pendientes de liquidación en el formato correspondiente y cumpliendo los requisitos de calidad y coherencia conforme lo determina la norma.

Conclusión de Auditoría

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

La auditoría acoge lo expresado en la respuesta por la Secretaría de Integración Regional, entiendo plenamente el sentido de Convenio de Asociación y/o Contrato Interadministrativo y dado que frente a la naturaleza de los mismo no hay observación alguna, la argumentación efectuada no subsana la observación ya que efectivamente el reporte en el formato observado no se realizó.

Lo anterior atendiendo lo establecido en la guía para la rendición de formatos para este caso en específico:

FORMULARIO F12A_CDC

"En este formato se incluyen todos los convenios interadministrativos que haya realizado la entidad con otras entidades durante la vigencia reportada."

Acorde a lo anterior se incluyen TODOS los convenios y/o contratos interadministrativos, mismos que la Secretaría en respuesta debidamente suscrita de fecha 19 de julio numerales 10 y 11 relaciona, al tratarse de la misma información se espera coincida con el reporte de la plataforma, por lo tanto, la observación se mantiene con carácter administrativo.

Liquidación del Contrato SIR-CDCTI-027-2019

Uno de los contratos reportados sin liquidar por la Secretaría de Integración Regional, corresponde al suscrito entre El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Integración Regional, Región Administrativa de Planificación Especial – RAPE y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, con el objeto de efectuar la "prestación de servicios de logística integral para realizar la segunda versión de cambio verde para fortalecer la adaptación y mitigación al cambio y variabilidad climática", este contrato interadministrativo fue suscrito el 25 de junio de 2019 por valor de \$ 226.921.000 y un plazo de 4 meses, es decir que su término inicial fue el 25 de Octubre de 2019.

Los aportes de la Secretaría de Integración Regional para el contrato fueron de \$ 206,921,000 y de la RAPE fueron de \$ 20,000,000. El informe final de cumplimiento del contrato sobre los aportes de la Secretaría se encuentra fechado del 18 de diciembre de 2019 y suscrito por el Director Operativo de Coordinación Regional, actuando como supervisor del mismo.

Se evidencian diferentes requerimientos de trámite del acto de liquidación del contrato durante toda la vigencia 2020, sin que a la fecha este proceso haya sido debidamente culminado por las partes: Secretaría de Integración Regional, RAPE y Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, esta última allega dentro del proceso auditor, copia de la devolución de los rendimientos financieros y la cancelación de la cuenta del convenio, requisitos estos para proceder a su liquidación.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

La Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE- mediante radicado 20202100610 del 25 de agosto de 2020 remite el informe final de supervisión del RAPE e Informe Técnico.

Si bien se han generado acciones para liquidar este Contrato dentro del término legal, las mismas no han sido eficaces, denotando debilidades en el proceso y falta de celeridad, gestión y colaboración entre las entidades intervinientes, para que de forma oportuna se realice el balance financiero y técnico del contrato, así como la liberación de recursos si es el caso o el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar. **(H.A.3)**

Respuesta de la Secretaría:

Tal como lo reconoce el ente de control, durante la vigencia 2020 y lo corrido de 2021 la Secretaría de Integración Regional adelantó las acciones encaminadas a consolidar la información necesaria para culminar la etapa de liquidación. Como resultado de esta gestión, a la fecha el acta de liquidación se encuentra pendiente de firma del representante legal de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE, tal como consta en el documento adjunto. Anexo No. 4

Cabe destacar que las gestiones lideradas por esta Secretaría se adelantaron con fundamento en los plazos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir dentro de los términos legales establecidos para la liquidación de contratos.

En efecto, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". (Subrayado fuera del texto original).

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Integración Regional, encontrándose dentro de los límites establecidos por el legislador para la liquidación del citado Contrato, a la fecha está pendiente únicamente de la firma del representante legal de la Región Administrativa de Planificación Especial – RAPE, tal como consta en el documento adjunto, sin que ello implique que las obligaciones de las partes hubiesen quedado en la indefinición o no se hayan cumplido a cabalidad.

Conclusión de Auditoría

La auditoría acoge nuevamente lo expresado por la entidad y hace claridad que el texto transcrito es de suficiente conocimiento para el proceso auditor, por esta misma razón se retoma el texto que la Secretaría enfatiza con subrayado, negrita y cursiva que indica:

La misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Si bien, la ley es clara en las condiciones y los plazos para liquidar, es importante que las entidades en aras de efectuar con celeridad, eficiencia y efectividad sus actuaciones, gestionen oportunamente estos trámites máxime que se trata de contratos que como este se suscribieron con un término inferior a seis meses y que llevan más de 18 en proceso de liquidación, por lo tanto, la observación se mantiene, con carácter administrativo.

FORMATO 20 1A: A. Acciones de control a la contratación de sujetos

En la cuenta anual 202013, la Secretaría reporta a través de este formato, 23 contratos por un valor total de \$ 1,090,967,671 con la siguiente tipología:

TIPO DE CONTRATO	No. de CONTRATOS	VALOR INICIAL REPORTADO
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	280,000,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	9,676,333
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	21	801,291,338
Total general	23	1,090,967,671

Revisada la plataforma SIA OBSERVA, se encuentra el siguiente reporte:

TIPO DE CONTRATO	No. de CONTRATOS	VALOR INICIAL REPORTADO
AQUELLOS DE LOS QUE TRATA EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	1	100,000,000
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1	280,000,000
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	1	970,000,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	22	810,967,671
Total general	25	2,160,967,671

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Como se evidencia en los cuadros resumen presentados, entre las dos plataformas se encuentra una diferencia de 2 contratos por valor de \$ 1,070,000,000 correspondientes a los siguientes registros:

1. Convenio de Asociación suscrito con la Cámara de Comercio de Bogotá con aportes del departamento por \$ 100,000,0000 y
2. Los aportes por \$ 970,000,000 al Convenio No.1676 del 25 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – entre Bogotá Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

Los procesos relacionados por la Secretaría, se encuentran publicados en su totalidad en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y contienen el enlace que redirecciona la consulta a la plataforma SECOP II.

SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría		INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RENDIDA POR LAS ENTIDADES VIGILADAS DEL ENTE DE CONTROL : SECRETARÍA DE INTEGRACION REGIONAL Con Fecha de Acta de inicio entre: 2020-01-01 y 2020-12-31				AUDITORIA
TODA LA CONTRATACIÓN						
Entidad	Nro. docs Requeridos	Nro. docs Reportados	Nro. Contratos Rendidos	Valor Contratos Rendidos	Indicador de cumplimiento	
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL	121	119	25	\$2.160.967.671	98.35	
<small>NOTA: Los totales incluyen novedades de contratación: Valor CTO + Adiciones - Liberaciones</small>						
SIA OBSERVA 2021 Desarrollado por Auditoría General de la República				Generado el 8/2/2021 11:04:39 PM		

- **Revisar la conformación de Consorcios y uniones temporales**

La Secretaría reporta el formato 20 1C como no aplica, es decir que para la vigencia 2020 no suscribió contratación con este tipo de asociaciones.

- **En relación con la muestra de contratos verificar su publicación en el SECOP o en la Página Web de la Entidad Auditada.**

Se verificó el enlace de publicación de los contratos reportados por la Secretaría, verificando que los mismos se encuentran en la página del SECOP, por lo cual al respecto no se presenta ninguna observación.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

3.2.3. GESTIÓN

- **Verificar si el sujeto de control constituyó las pólizas de seguro respectivas, en cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993**

F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento, la secretaría rindió la póliza de responsabilidad civil en la que se aseguran todos los secretarios de despacho, incluida Secretaría de Integración Regional, póliza que tuvo cuatro actualizaciones amparando la vigencia 2020 en su totalidad.

Entidad Aseguradora	Póliza No	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Tomador	Asegurado	Tipo De Amparo	Valor Asegurado
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8001483001	21/12/2019	30/04/2020	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SECRETARIA INTEGRACIÓN REGIONAL	RESPONSA BILIDAD CIVIL	8.000.000.000
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	8001483001	30/04/2020	14/06/2020	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SECRETARIA INTEGRACIÓN REGIONAL	RESPONSA BILIDAD CIVIL	8.000.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	930-87-994000000129	13/06/2020	30/11/2020	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SECRETARIA INTEGRACIÓN REGIONAL	RESPONSA BILIDAD CIVIL	8.000.000.000
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	930-87-994000000129	30/11/2020	16/02/2021	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SECRETARIA INTEGRACIÓN REGIONAL	RESPONSA BILIDAD CIVIL	8.000.000.000

- **Evaluar la información sobre controversias judiciales y acciones de repetición que reporta el sujeto de control.**

Acorde con el artículo 117 del Decreto Ordenanza 265 de 2016, esta función corresponde a la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, por lo tanto, la información de controversias judiciales y acciones de repetición no se encuentra habilitada para la Secretaría de Integración Regional de forma específica, a través de los formatos del SIA CONTRALORÍAS.

- **Anexos formatos F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual [F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y/o Ordenar del Gasto, [F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta.**

Formato 97 – Anexos Adicionales a la cuenta

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

ANEXO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Estados Financieros Comparativos 2020 -2019 Firmados	No Aplica
Informe del Revisor Fiscal	No Aplica
Revelaciones a los Estados Financieros 2020-2019 Firmados	No Aplica
Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno	Disponibles en la Web anexa certificación de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca
Informe de Avance del Sistema de Control Interno	
Informe de Gestión Aprobado y Evaluado	Cumple
Centros y Puestos de Salud	No Aplica

Formato 98 – Información del Representante Legal

ANEXO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Hoja de Vida Formato Único de la Función Pública	Cumple
Acta de Posesión	No. 0095 del 28 de enero de 2020
Documento de Identidad	Cumple
Certificación Laboral con el último salario	Cumple
Declaración de Bienes y Rentas	Cumple

Formato 99 – Anexos Adicionales a la Cuenta

ANEXO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Plan Anual de Adquisiciones y su ejecución	Se adjunta el PAA por \$ 1,193,180,672 Sin embargo, consultada la página web de la Gobernación de Cundinamarca, se encuentra el link de publicación que redirecciona a la página del SECOP y el PAA 2020 de la Secretaría se encuentra publicado por \$ 978.325.238
Manual de Contratación	Decreto Departamental No. 472 de 2018
Plan de Acción y su ejecución	Cumple
Plan Operativo Anual de Inversiones	Cumple
Indicadores de Gestión	Cumple
Mapa de Riesgos Institucional	Cumple
Ficha Técnica	Cumple

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

3.2.4. EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 63 del 12 de julio de 2021, se aplicó la metodología de evaluación del control interno fiscal (Formato PM01-PR05-F07).

Bajo este esquema, se verificó el resultado de la encuesta de Control Fiscal aplicada a la Secretaría, validando los documentos soporte entregados sobre los que obtuvo una calificación del 98% en la gestión contractual y de tesorería, 94% de cumplimiento en la gestión presupuestal y 95% en la contractual, determinando una categoría de riesgo bajo según los esquemas de calificación aplicados en la matriz.

Por ser una entidad del sector central como ya se mencionó, los procesos de la Secretaría se encuentran incorporados en el Sistema Integral de Gestión de la Gobernación de Cundinamarca, por tanto la encuesta aplicada fue diligenciada y suscrita por el Director Financiero de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, el Tesorero de la Secretaría de Hacienda como responsables del proceso de gestión contable y de Tesorería; por la Asesora del Despacho – Secretaría de Integración Regional como responsable del proceso de Gestión presupuestal y por la Gerente de Integración Regional como responsable del proceso de gestión contractual

Todo lo anterior, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Oficina de Control Interno del Departamento, bajo estos aspectos la calificación consolidada que obtiene el Control Fiscal Interno según los aspectos evaluados en la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca es del 96% es decir, con riesgo bajo y concepto de Efectivo.

NIVEL DE RIESGO EN LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CFI	
RIESGO BAJO	De 80 a 100
RIESGO MEDIO	De 50 a < 80
RIESGO ALTO	De 1 a < 50

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL CFI	
Efectivo	Entre 80 y 100
Con Deficiencias	Entre 50 y <80
Inefectivo	Entre 1 y < 50

CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO		
PROCESO	PONDERADO CFI	RIESGO CONTROLES
Gestión Contable y Tesorería	99%	Bajo
Gestión Presupuestal	94%	Bajo
Gestión Contractual	95%	Bajo
TOTAL EVALUACIÓN CFI	96%	Efectivo
NIVEL DE RIESGO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI	Bajo	

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

3.2.5. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

- **Verificar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento aprobados de forma, por la Contraloría de Cundinamarca, para tal efecto efectuar la calificación de conformidad con la Resolución 278 de 2021.**

Este seguimiento se realiza desde la perspectiva de control y seguimiento que corresponde teniendo en cuenta lo contemplado en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI – actualmente articulado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-³, que define claramente el componente de Planes de Mejoramiento y entre otros aspectos menciona:

“Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban. El Plan de Mejoramiento acordado con la Contraloría General de la República o las Contralorías Departamentales o Municipales, se entiende como el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental”

Para dar la respectiva calificación, se realiza el procedimiento establecido en la Resolución 278 del 25 de mayo de 2021, artículo décimo, en proceso auditor se procederá a evaluar el/los respectivos (s) plan (es) de mejoramiento correspondientes a la Entidad auditada, se evaluará el cumplimiento de las acciones propuestas, el cual tiene un peso del 20% sobre la calificación total y la efectividad de las mismas que tiene un peso del 80%, de acuerdo con el siguiente criterio:

Cumplimiento: Sobre la verificación del cumplimiento de la acción propuesta de acuerdo a las evidencias allegadas se calificará:

- 2: Cumplió con la acción propuesta
- 1: Cumplió parcialmente con la acción propuesta
- 0: No cumplió con la acción propuesta

Efectividad: Consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos producto del ejercicio del control fiscal, una vez verificadas se calificará:

- 2: Es efectiva la acción propuesta
- 1: Es parcialmente efectiva la acción propuesta
- 0: No es efectiva la acción propuesta

³ Decreto 1499 de 2017, Título 23

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Cuenta 202011

Para esta cuenta se habilita el formato 100 – Planes de Mejoramiento, en este formato la entidad reporta los planes de mejoramiento en ejecución, anexando en formato Excel el seguimiento y calificación de los mismos con corte al mes de noviembre de la vigencia 2020.

La Secretaría de Integración Regional reportó la cuenta de forma oportuna, el cierre se registra el 03 de diciembre de 2020.

Se reportan los planes de mejoramiento correspondientes a:

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Vigencia 2018 con 6 hallazgos y la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – Revisión Formal de la Cuenta 2019 con 1 hallazgo.

1. Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, vigencia 2018, PGA 2019

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	92.9	0.80	74.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	94.29
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El Plan de Mejoramiento vigencia 2018, fue aprobado por la Contraloría de Cundinamarca según el radicado C19105400430 del 20 de diciembre de 2019 con 6 hallazgos, presenta un primer avance el 23 de junio de 2020 y el segundo avance el 21 de diciembre de 2020, la matriz arroja un porcentaje del 100% en cumplimiento y el 92,9% en efectividad para un ponderado total del 94,29%.

Las acciones evaluadas fueron:

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
1	EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA Formato 98 - Información del	1. Solicitar a la Secretaria de la Función Pública vía correo electrónico certificación del Representante Legal	Las evidencias fueron remitidas, y revisadas en el proceso auditor, adicionalmente para la cuenta objeto

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
	<p>Representante Legal CUENTA ANUAL 201813 - [F20 1 A AGR]: Acciones de Control a la contratación de sujetos - Al verificar la contratación reportada en el formato F20_1A_AGR, la Secretaria de Integración Regional reporto 23 contratos por valor de \$6.862.714.012, la información de este formato no se encuentra determinada de acuerdo a los caracteres que señala el aplicativo SIA.</p> <p>La Secretaria de Integración Regional en el formato F20_1 B_AGR reporto una adición por valor total de \$119.999.957 , al realizar la sumatoria del formato F20 _1A _AGR, y el F20 _1B_ AGR, no coinciden</p>	<p>con todos los ítem exigidos por el Formato F98.(Para la rendición de la cuenta Mensual de Marzo)</p> <p>2. En la rendición anual se solicitará vía correo electrónico a la Contraloría de Cundinamarca la VERIFICACIÓN de la rendición de la cuenta antes del cierre, para asegurar que los formatos F20_1A y F20_1B hayan quedado debidamente rendidos de acuerdo a los caracteres que señala el aplicativo SIA</p> <p>3. Se solicitará vía correo electrónico a funcionaria de la Secretaria de Integración Regional diferente a la que rinda la cuenta, la VERIFICACION de los valores rendidos en el F20_1 A – valor inicial del contrato o convenio y F20_1B valor de adición al contrato o convenio, asegurando que los valores rendidos en cada uno de los formatos son los correctos y coinciden con la ejecución del presupuesto.</p> <p>4. Solicitar a la Secretaria de la Función Pública vía correo electrónico certificación del Representante Legal con todos los ítem exigidos por el Formato F98 (Para la rendición de la cuenta Anual)</p> <p>5. Solicitar y Asistir a capacitación de la Rendición de la cuenta SIA CONTRALORIA y formatos anual y mensual en la Contraloría de Cundinamarca.</p> <p>6.Realizar cierres parciales trimestrales de los Formatos del SIA (Diciembre 2019) (Marzo – Junio – Septiembre - Diciembre 2020)</p>	<p>de revisión no se observan estas inconsistencias por lo cual se concluye que las acciones fueron efectivas</p>
<p>2</p>	<p>PUBLICACIONES EN EL SECOP:</p> <p>Se observó en la revisión de la muestra contractual, que la entidad no está cumpliendo con la publicación de los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>	<p>Realizar capacitaciones a los funcionarios de la secretaria de Integración Regional en principios de la contratación pública y en especial sobre el principio de publicidad en las plataformas de contratación pública</p> <p>Realizar Socialización y seguimiento de la publicación de documentos en la plataforma SECOP en los comités directivos que se realizan</p>	<p>Se remite copia del Acta No. 001 del abril 30 de 2020 en la que se evidencia que su objetivo es Socialización de los Principios y Generalidades de la Contratación Pública. Adicionalmente revisada la plataforma, se encuentra la publicación en términos de los documentos correspondientes, por lo cual se considera que se han implementado las acciones y estas han sido efectivas.</p> <p>Las evidencias fueron remitidas, y revisadas en el proceso auditor, adicionalmente para la cuenta objeto de revisión no se observan estas</p>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
3	<p>CONTRATO SIR - CDCTI- 011 DE 2018</p> <p>En la elaboración del contrato se evidenció irregularidad e inconsistencia en las cláusulas séptima y octava indicando que la supervisión y el informe estará a cargo de FONDECUN y en el párrafo primero numeral 2 de la cláusula octava que los entregables deben ir contramarcados con el logo de EXPO CUNDINAMARCA, situación no es coherente ni consistente con la ejecución y desarrollo del contrato. De igual manera, el balance financiero del acta de liquidación, no es concordante con la realidad del contrato por cuanto el valor inicial no es de \$ 1.537.969.456 sino de \$ 1.417.969.499 y no se discrimina la adición que fue de \$ 119.999.957.</p>	<p>1. Expedir Circular y socializarla a los funcionarios, reiterando la obligación e importancia de efectuar los tres (3) filtros como son (Elaboró, Reviso y Aprobó) en todos los documentos necesarios para la firma y ejecución de convenios y/o contratos expedidos por la Secretaría de Integración Regional.</p> <p>2. Expedir Circular y socializar en lo que respecta a las actas de liquidación en la parte del balance financiero, donde deben ir discriminados valores iniciales y valores de adición, adicional a ello deben ir con revisión del área financiera.</p>	<p>inconsistencias por lo cual se concluye que las acciones fueron efectivas</p> <p>Se remite el acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo SIR-CDCTI-011- 2018 suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y el último informe de supervisión. En el expediente del contrato, que se encuentra en el Archivo Central, no reposa requerimiento por parte de la Secretaría frente al cumplimiento de este contrato.</p>
4	<p>SIR-CDCVI-20-2018 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.</p> <p>De la revisión al convenio interadministrativo SIR-CDCVI-20-2018, se pudo observar que en materia de la exigibilidad de la garantía, no concuerda lo establecido en el estudio previo con el clausulado del contrato, ya que de un lado en los estudios previos numeral 7 garantías de la entidad estatal, párrafo segundo, se estableció que : ‘ ‘ si bien existe la no obligatoriedad de las garantías, de acuerdo a lo señalado en la matriz de riesgos, se deberán exigir las siguientes garantías; CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato interadministrativo, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición ‘ ‘</p>	<p>1. Expedir Circular y socializar a los funcionarios reiterando la obligación e importancia de efectuar los tres (3) filtros como son: (Elaboró, Reviso y Aprobó) en todos los documentos necesarios para la firma y ejecución de convenios y/o contratos expedidos por la Secretaría de Integración Regional.</p> <p>2. Realizar reuniones periódicas (previo a cada formalización) contractual entre el Asesor Jurídico de la Secretaría y los contratistas de apoyo legal con el objetivo de realizar revisión a los documentos precontractuales antes de ser formalizados.</p>	<p>La Secretaría de Integración Regional sigue los lineamientos del proceso de Gestión Contractual, liderado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento. En cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Mejoramiento Vigencia 2018 PGA 2019 de la Secretaría de Integración Regional, con corte al 31 de diciembre de 2020, se adelantaron las siguientes acciones:</p> <p>- El 30 de abril de 2020, de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., los funcionarios de la Secretaría de Integración Regional recibieron capacitación sobre los Principios y Generalidades de la Contratación Pública, resaltando la importancia del principio de Publicidad, marco normativo del proceso de contratación en la Administración Pública, las etapas del proceso contractual, contenido de estudios y documentos previos; igualmente, sobre deberes, responsabilidades y prohibiciones de los Supervisores e Interventores en el proceso de contratación, las modificaciones en los procesos contractuales y la etapa poscontractual. Se remite acta de la</p>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
5	<p>CONTRATO SIR-CDCVI-022-2018 No se evidencian los informes mensuales de avance por parte del contratista como se encuentra establecido en los estudios previos y el convenio. Los informes presentados por el supervisor no dan cuenta de cómo se está ejecutando el contrato y el avance alcanzado en cada periodo mensual teniendo en cuenta que los cumplimientos están bajo la responsabilidad de este. Los informes adjuntos en la carpeta no permiten evidenciar el estado del proyecto frente al plan de trabajo y cronograma por cuanto son muy ambiguos, lo que no permite evidenciar las actividades adelantadas por las diferentes entidades que desarrollan el proyecto. El contrato se encuentra sin liquidar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar informe final de Gestión y realizar un informe final del convenio por parte del Supervisor. 2. Liquidar el convenio. 3. Realizar socialización y seguimiento de las responsabilidades contractuales en los Comités Directivos que se realizan con una periodicidad de quince (15) días en la sala de juntas de la Secretaría de Integración Regional. 	<p>reunión en la que consta los temas abordados y asistentes</p> <p>Se remite copia del Informe final y de gestión del Convenio Interadministrativo SIR-CDC-022-2018, informe final del convenio suscrito por parte del supervisor del mismo y aprobado por la Secretaría y acta de liquidación del contrato.</p> <p>Los documentos remitidos cumplen con las características generales, frente a los mismos no hay observaciones.</p>
6	<p>SOPORTES CONTRACTUALES En la revisión de los procesos contractuales la comisión auditora pudo establecer que para los contratos seleccionados en la muestra, no se evidencio la totalidad de los soportes como informes de supervisión, soportes de convocatoria, entre otros, afectando la trazabilidad, al igual los documentos no se encontraron archivados en orden cronológico lo que dificulto el análisis.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitación a todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Integración Regional en la Ley General de Archivo y Gestión Documental. 2. Expedir Circular y socializarla para llevar a cabo una adecuada revisión y seguimiento de los expedientes contractuales que reposan en el archivo enfatizando en la responsabilidad de los supervisores de la Secretaría de Integración Regional. 3. Realizar revisión y corrección a las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Integración Regional. 	<p>En los Comités Directivos realizados al interior de la Secretaría de Integración Regional durante la vigencia 2020 se socializaron las responsabilidades de los partícipes en los procesos de contratación pública, el deber de la publicación de los documentos en la plataforma SECOP I y II y se informó sobre la publicación de los enlaces de los procesos en la página web de la entidad. Se remite acta de las 20 reuniones de Comité Directivo celebradas durante la vigencia 2020</p> <p>El 30 de abril de 2020 se expidió y socializó la Circular No. 001 por parte de la Secretaría de Integración Regional sobre las directrices del proceso de gestión contractual en la entidad.</p> <p>Comité Directivo No. 8 realizado el 30 de junio de 2020, en el marco del cual se brindó a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Integración Regional una capacitación sobre la Ley de Archivo y Gestión Documental, y acta de capacitación sobre Gestión Documental, con énfasis en las Tablas de Retención Documental (TRD), realizada el 11 de agosto de 2020</p>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
			<p>Se remite formato Delegación de Supervisor código A-GC-FR-14, en el que se advierte las funciones y obligaciones propias de la Supervisión acatando lo previsto, entre otras, en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia, Decreto No. 472 de 2018, el que en el Capítulo II "De los Interventores y Supervisores" señala las obligaciones generales y administrativas, tales como "(...) El interventor o supervisor deberá allegar oportunamente los registros y documentos al Departamento, con el fin de que este pueda realizar el control correspondiente, en cumplimiento de las normas de la Ley general de archivo (...) y "(...) Verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes. - Cronograma de actividades. - Garantías del contrato. - Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso. - Acta de inicio, cuando sea del caso. - Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso. - Comunicaciones a la compañía aseguradora o al garante, - inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo. - Documentos soporte de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato. - Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales. <p>Ø Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato. Ø Acta de entrega y recibo final. Ø Acta de liquidación. Ø Los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio</p>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
			del supervisor y/o interventor (...)”2 El 30 de abril de 2020 se expidió y socializó la Circular No. 001 por parte de la Secretaría de Integración Regional sobre las directrices del proceso de gestión contractual en la Secretaría de Integración Regional, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de mejoramiento Vigencia 2018 PGA 2019.. Se remite la Circular y la constancia de socialización

2. Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Revisión Formal de la Cuenta, vigencia 2019, PGA 2020

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

El Plan de Mejoramiento vigencia 2019, fue aprobado por la Contraloría de Cundinamarca según el radicado C20105400089 del 21 de septiembre de 2020 con 1 hallazgo, presenta un primer avance el 23 de marzo de 2021, la matriz arroja un porcentaje del 100% en cumplimiento y el 100% en efectividad para un ponderado total del 100%.

Las acciones evaluadas fueron:

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
1	Ley General de Archivo No se está dando cumplimiento a las Tablas de Retención Documental ya que,	1. Realizar capacitación a todos los funcionarios, sobre las Tablas de Retención Documental de la	Teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Regional, hace parte del sector central del departamento, y acorde con lo informado a esta auditoría, la secretaria sigue los lineamientos del proceso de Gestión Documental, liderado por la Secretaría General del Departamento.

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	OBSERVACIÓN
	<p>en algunos de los documentos remitidos vía email por el sujeto de control de los contratos verificados por el auditor, no se encuentran todos los soportes.</p>	<p>Secretaría de Integración Regional.</p> <p>2. Adelantar revisiones periódicas, cada 4 meses, a los expedientes contractuales de la Secretaría de Integración Regional</p>	<p>Las actividades que se adelantan son las descritas en el procedimiento para la administración de archivos de gestión código A-GD-PR-005 y que se encuentra en la plataforma Isolución.</p> <p>Además, la Secretaría en su planta de personal cuenta con un equipo encargado de adelantar las actividades descritas en el procedimiento para la administración de archivos de gestión código A-GD-PR-005, conformado por un (1) Profesional Universitario designado como Gestor del Proceso de Gestión Documental, el Secretario Ejecutivo y dos (2) Auxiliares Administrativos.</p> <p>La Secretaría presenta como evidencia de cumplimiento el radicado No. CI 2020349391 del 19 de noviembre de 2020, en el que solicita la capacitación propuesta como acción de mejora a la Secretaría General - Dirección de Gestión Documental; esta capacitación se efectuó el 23 de febrero de 2021 según lo contenido en el Acta No.01.</p> <p>En Informe de fecha 24 de febrero de 2021, el Técnico Operativo de Gestión Documental de la Secretaría General, no establece observaciones al proceso de gestión documental, y manifiesta conformidad en los diferentes numerales evaluados.</p>

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

4. TABLA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	REVISIÓN DE LA CUENTA							
	Gestión Presupuestal							
1	<p>FORMATO 11 – EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR</p> <p>Condición: Analizada la ejecución presupuestal de gastos en el Formato 7 del SIA CONTRALORIAS, y el Anexo reportado como Plan Operativo Anual de Inversiones en los cuales se reflejan los saldos apropiados, comprometidos, obligados y pagados, se observa que la Secretaría de Integración Regional, registra saldos o cuentas por pagar, derivados estos de la diferencia entre las obligaciones (facturado) y los pagos, en valor de \$ 118,075,000.</p> <p>Si bien la Secretaría de Integración Regional manifiesta que para la vigencia 2019 no se constituyeron cuentas por pagar, por tanto, no diligenció el Formato 11 – Ejecución de Cuentas por Pagar, la guía solicita anexar el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020, este anexo no fue rendido por la Secretaria, bien sea que esta información se encuentre dentro del Acto Administrativo a través del cual el Departamento de Cundinamarca constituye las cuentas por pagar del nivel central para la vigencia 2020, dentro de las cuales se entendería deben estar incluidas las de la Secretaría.</p> <p>Criterio: Resolución 097 de 2016 para las cuentas mensuales 2020, la Resolución 045 de 2021 para la cuenta anual 202013 y la Guía para rendición de Formatos de la plataforma SIA CONTRALORIAS</p> <p>Causa: Debilidades en los controles establecidos para la verificación y conciliación de la información externa que rinde la entidad.</p> <p>Efecto: Riesgo de Incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla con los requisitos de calidad y coherencia conforme lo determina la norma.</p> <p style="text-align: right;">Página 18</p>	X						
2	<p>FORMATO 12 A – CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p>Condición: En desarrollo del proceso auditor se solicita certificación de los convenios interadministrativos realizados y la Secretaria en su</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>respuesta relaciona solamente el Contrato con FONDECUN, es decir no informa sobre el Convenio de asociación con Cámara de Comercio, de igual forma en este misma respuesta indica que únicamente cuenta con dos convenios sin liquidar, estos son el SIR-CDCTI-027-2019 suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca y el SIR-CDCTI-019-2020 suscrito con FONDECUN, estos dos no se encuentran en los reportes del Formato 12 A, por tanto se concluye que lo reportado no guarda coherencia con la respuesta dada en el proceso auditor, en este sentido el formato diligenciado no atiende lo solicitado para la rendición de la cuenta anual.</p> <p>Criterio: Resolución 097 de 2016 para las cuentas mensuales 2020, la Resolución 045 de 2021 para la cuenta anual 202013 y la Guía para rendición de Formatos de la plataforma SIA CONTRALORIAS</p> <p>Causa: Debilidades en los controles establecidos para la verificación y conciliación de la información externa que rinde la entidad.</p> <p>Efecto: Riesgo de Incumplimiento para la entidad en su deber de realizar el reporte de información que cumpla con los requisitos de calidad y coherencia conforme lo determina la norma.</p> <p style="text-align: right;">Página 24</p>							
3	<p>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIR-CDCTI-027-2019</p> <p>Condición: Uno de los contratos reportados sin liquidar por la Secretaría de Integración Regional, corresponde al suscrito entre El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Integración Regional, Región Administrativa de Planificación Especial – RAPE y la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, con el objeto de efectuar la "<i>prestación de servicios de logística integral para realizar la segunda versión de cambio verde para fortalecer la adaptación y mitigación al cambio y variabilidad climática</i>", este contrato interadministrativo fue suscrito el 25 de junio de 2019 por valor de \$ 226.921.000 y un plazo de 4 meses, es decir que su término inicial fue el 25 de Octubre de 2019.</p> <p>Los aportes de la Secretaría de Integración Regional para el contrato fueron de \$ 206,921,000 y de la RAPE fueron de \$ 20,000,000. El informe final de cumplimiento del contrato sobre los aportes de la</p>	X						

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<p>Secretaría se encuentra fechado del 18 de diciembre de 2019 y suscrito por el Director Operativo de Coordinación Regional, actuando como supervisor del mismo.</p> <p>Se evidencian diferentes requerimientos de trámite del acto de liquidación del contrato durante toda la vigencia 2020, sin que a la fecha este proceso haya sido debidamente culminado por las partes: Secretaría de Integración Regional, RAPE y Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, esta última allega dentro del proceso auditor, copia de la devolución de los rendimientos financieros y la cancelación de la cuenta del convenio, requisitos estos para proceder a su liquidación.</p> <p>La Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE- mediante radicado 20202100610 del 25 de agosto de 2020 remite el informe final de supervisión del RAPE e Informe Técnico. Página 21</p> <p>Si bien se han generado acciones para liquidar este Contrato dentro del término legal, las mismas no han sido eficaces, denotando debilidades en el proceso y falta de celeridad, gestión y colaboración entre las entidades intervinientes, para que de forma oportuna se realice el balance financiero y técnico del contrato, así como la liberación de recursos si es el caso o el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar.</p> <p>Criterio: Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y modificatorios.</p> <p>Causa: Debilidades en la gestión administrativa para realizar la liquidación definitiva de los convenios y/o contratos finalizados y entregados de tal manera que se salvaguarden los recursos invertidos por la Secretaría, estableciendo claramente las condiciones financieras, técnicas y jurídicas de terminación de los mismos.</p> <p>Efecto: Riesgo caducidad del medio de control de controversias contractuales, exponiendo a las entidades intervinientes a perder el derecho a exigir su cumplimiento si hay situaciones que presuman una falla o deficiencia respecto al objeto contratado y los recursos invertidos ya que, finalizado el tiempo otorgado por la ley para dirimir</p>							

2.5

Bogotá D.C., agosto de 2021

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	cualquier diferencia, implícitamente se autorizan a retener lo que se ha dado o pagado en razón a ellas. Página 27							
	TOTAL	03	00	00	00	00	00	-

- A Administrativo para Plan de Mejoramiento
- D Disciplinario
- S Sancionatorio
- P Penal
- I Incumplimiento de los deberes profesionales
- F Fiscal

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe validado:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	3
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	0	\$ 00

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFFECTIVO
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	FENECE

No se determinaron beneficios de control fiscal ni cualitativos ni cuantitativos

ACTA DE APROBACIÓN No. 50 DEL 27 de agosto de 2021